CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**GUSTAVO ADOLFO ARBEALEZ LLANO**
NIT	**1094925997-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**GUSTAVO ADOLFO ARBEALEZ LLANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.094.925.997 de Armenia**
VALOR	**$ 5.000.000**
FECHA	**30 DE OCTUBRE DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. siguiente Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 de Caicedonia Valle del Cauca JUNTOS POR CAICEDONIA en su PILAR. CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO. **Programa**: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **Producto:** Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral. **Descripción del producto:** Mediante los cuales se caracteriza y se hace levantamiento de información individual de cada víctima y su hogar para la Asistencia Atención y Reparación Integral. **Indicador de Producto:** Víctimas caracterizadas. **Meta Cuatrienio:** 1000 víctimas. **Acciones:** Realizar las caracterizaciones de la población víctima para obtener información individual y su entorno en el municipio, el cual nos permitirá brindar una atención y reparación integral para una vida digna. b. Que en la Ley 1448 de 2011 artículo n° 172, se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la UARIV deberán hacer posible la Caracterización de la Población víctima, como mecanismo que permitirá conocer de primera mano el estado actual de los hogares victimas que habitan en la localidad desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos GED.c. Que esta estrategia permitirá dar cumplimiento a lo definido en el artículo n° 68 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 2569 de 2014, compilado hoy en el Decreto Único Reglamentario n° 1084 de 2015, en lo referente a identificar las necesidades de la población víctima, con las cuales se deberán generar las solicitudes administrativas para el acceso a la oferta institucional del estado que permitan avanzar hacia el Goce Efectivo de Derechos. d. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, la caracterización se constituye como un proceso continuo y necesario en la actuación de las entidades territoriales. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, la caracterización se constituye como un proceso continuo y necesario en la actuación de las entidades territoriales. e. Que se adelantó la invitación

pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a GUSTAVO ADOLFO ARBEALEZ LLANO **PRIMERA: OBJETO** Realizar la caracterización a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Caicedonia **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la atención a la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia, para realizar la caracterización de cada núcleo familiar, mediante la plataforma VIVANTO, la caracterización se llevará a cabo en la alcaldía municipal. 2.El profesional deberá capacitarse en el manejo del módulo VIVANTO con la Unidad de víctimas para realizar la caracterización. 3. El profesional deberá agendar a cada jefe del núcleo familiar para realizar la caracterización, mediante promoción de la jornada por diferentes medios de comunicación, convocando a las víctimas y asegurándose de que el mensaje sea claro y conciso 4. El profesional deberá presentar el consolidado del agendamiento de las personas, ficha / documentos con firmas donde conste la atención y realización de la caracterización 5. Liderar el proceso de caracterización mediante el apoyo con el enlace municipal, apoyo profesional de la personería en atención a la población Victima y demás funcionarios de la administración municipal. 6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. 7.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.11. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 12. Realizar la atención a la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia, para realizar la caracterización de cada núcleo familiar, mediante la plataforma VIVANTO, la caracterización se llevará a cabo en la alcaldía municipal. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. $5.000.000 y se cancelaran de la siguiente manera: pagos parciales, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP 0001477 de 26

de septiembre del 2024, Rubro(S) Presupuestal (Es) 2.3.2.02.02. 009410101485999 2.3.2.02.02.009410101485999 1 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE

a través de la Secretaria de Gobierno conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario